

Junio 30 del 1911
Publiquese y ejecutese.
R. Agacel Monsalve

Antonio Mejía
D.º

Certifico que hoy publique por bando en pleno mercado, a las 10 a. m., el Acuerdo N.º 56 que precede "sobre restablecimiento de la Inspección de P. de Saboneta"

Envigado, Julio 2 del 1911

Alcaldía, - Antonio Mejía
D.º

Decreto N.º 57
(de 3 de Julio del 1911)
por el cual se aprueba un contrato.

El Concejo Municipal de Envigado, en ejercicio de sus facultades legales,

Acuerda:

Artículo único.

Aprobase en todas sus partes el contrato celebrado entre los señores Personero Municipal y Baltasar Ruiz, que copiado a la letra dice así: "Contrato N.º 32. - Los suscritos, a saber: Francisco Restrepo L. en su carácter de Personero Municipal de Envigado, por una parte y Baltasar Ruiz, o por su parte en su propio nombre, hemos celebrado un contrato que a bases son las siguientes: = 1.º Ruiz se compromete

meto a suministrar dos galones de
 petróleo y dos tubos de vidrio pa-
 ra el alumbrado de la Escuela
 Nocturna del Municipio por la can-
 tidad de novecientos ochenta pe-
 sos p.m. (9980) - 2º El Suscriptor en su
 carácter dicho se compromete a ha-
 cer se pague al Sr. Ruiz la suma
 de novecientos ochenta pesos (9980),
 previa la presentación de la cues-
 ta respectiva debidamente legiti-
 zada. Este contrato para su va-
 lidez será sometido a la conside-
 ración del H. Consejo Municipal,
 y con ese fin se somete a su consi-
 deración (sic). Para constancia
 firmamos el presente contrato
 con testigos en Enrigado a 20 de
 Junio de 1911. - Francisco Restrepo L.
 Baltasar Ruiz - Fg. - Libardo Uri-
 be - Fg. - Angel M. Velásquez -
 S. Este acuerdo seguirá desde su san-
 ción.

Comunicase
 Dado en Enrigado, el 3 de Julio de 1911
 El Presidente,

Misael Linares

El Secretario.

César Linares

Posto

Suplente. El anterior Acuerdo sufrió dos debates en distintos dias, y en cada uno de ellos fue aprobado.

César Lleresa

Secio.



Julio 6 de 1911

Publíquese y ejecútase.
Rafael Monsalve

Antoni de Leizaola

Acuerdo N° 58.

de 3 de Julio de 1911

por el cual se aprueba un contrato

El Concejo Municipal de Envigado, en ejercicio de sus facultades legales

Acuerda:

Artículo único.

Aprobábase en todas sus partes el contrato celebrado entre los S.S. Personero Municipal y Juan de Dios Potoso y que es del tenor siguiente:

La Voatado N° 33 = Los suscritos Francisco Restrepo L. Personero Municipal, en representación del Distrito, por una parte y Juan de Dios Potoso, en su propio nombre por la otra, ambos mayores de edad y de este veijnario declaramos: que hemos celebrado